



Municipalidad de Yataity del Guairá  
Intendencia Municipal

Capital del Ho Poí

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 - 2026  
#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Desarrollo\_de\_Yataity\_del\_Guaira

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720  
Teléf.: (0549) 20003 - e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com  
RUC: N° 80028379-1

**RESOLUCIÓN I. M. N° 073 / 2024**

**POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE PARA COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 849 TTE. CORONEL ERNESTO SCARONE UBICADA EN LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL GUAIRA" CON FONDOS DEL FONACIDE - ID N° 448162**

Yataity del Guaira, 22 de febrero de 2024

**VISTA:** Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023 por el cual se reglamente la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)" Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".

Que, la ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 45° **Pliego de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, el pliego de bases y condiciones y documentos anexos para la ejecución de obras con la descripción "Construcción de cocina comedor de 8,60 x 10,90 tipología MEC con techo de tejas en la Escuela Básica N° 849 Tte. Cnel. Ernesto Scarone ubicada en la compañía Potrero Benegas jurisdicción de Yataity del Guaira" con fondos del Fonacide - ID N° 448162 elaborado por el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año 2024 se ajusta a los parámetros técnicos legales y financieros acorde al presupuesto de la Municipalidad de Yataity para el presente ejercicio fiscal.

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

**POR LO TANTO:** la Intendente Municipal de Yataity, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve;

**Art. 1°)- APROBAR:** la convocatoria para la ejecución del procedimiento licitatorio por Menor Cuantía Nacional (MCN) y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la ejecución de obras con la descripción, "Construcción de cocina comedor de 8,60 x 10,90 tipología MEC con techo de tejas en la Escuela Básica N° 849 Tte. Cnel. Ernesto Scarone ubicada en la compañía Potrero Benegas jurisdicción de Yataity del Guaira" con fondos del Fonacide - ID N° 448162, de conformidad a la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley N° 7021/2022 "De "Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023 y demás legislación aplicable, todo en mérito al exordio de la presente resolución.

**Art. 2°)- ANOTAR,** registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido,



*Emilce Portillo*  
**Emilce Portillo**  
Secretaria General



*Gloria Duarte de Frías*  
**Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías**  
Intendente Municipal